DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Poder Ejecutivo
Resolución D.G.LCSP N° 05/2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 03/2021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" - I.D. Nº 396.023, CONVOCADA POR LA SUB UOC 44 LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA. -

Asunción, 31 de octubre de 2021.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado de Contratación Directa Nº 03/2020 "Servicio de Seguridad y Vigilancia Combinado", ID N° 396.023, en los que consta el Informe de Evaluación de Oferta elaborado por el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Laboratorio Central de Salud Pública, ha convocado a CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2020 "Servicio de Seguridad y Vigilancia Combinado", ID N° 396.023, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado para el ejercicio fiscal 2.021.

Que, en fecha 03 de Setiembre del 2.021, se procedió a la Apertura de Sobres y se constató la presentación de la siguiente oferta: ESCORPION S.R.L.-

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Sra. Gladys Hermosilla, representante de la Dirección Administrativa, el Abog. Héctor Benítez representante de la Dirección General y el Sr. Paulo Núñez representante del Departamento solicitante, ha elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación en fecha 30 de setiembre del 2.021, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el presente llamado contaba con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3435/2021, por un importe de Gs. 58.333.333 (Guaraníes cincuenta y ocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres. -) para el ejercicio 2.021, Rubro 282.-

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación de conformidad a lo reglamentado por la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación recomendó cuanto sigue: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente se recomienda <u>DECLARAR DESIERTA</u> la contratación directa Nº 3/2021 "Servicio de Vigilancia y Seguridad Combinada" ID Nº 396.023, conforme a lo establecido en el Art. Nº 30 inc c) de la Ley Nº 2051/2003 que copiada textualmente dice: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

A.V. / M.M.

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Poder Ejecutivo
Resolución D.G.LCSP N° 05/2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 03/2021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" - I.D. Nº 396.023, CONVOCADA POR LA SUB UOC 44 LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA. -

_____ de
Hoja 2 de 3.-

Que, por Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", en su Artículo 8° dispone: *"Autorizar a los Titulares de las UOCS y Sub UOC's individualizadas en el Artículo 2° y 3°, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional, establecidas en la ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el Art. 40 de la presente Resolución. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente." Los procesos de contratación que superen los límites máximos establecidos en la presente resolución y las excepciones establecidas en el Artículo 33 de la Ley 2051/03, deberán ser aprobados por la Máxima Autoridad Institucional* - (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 089, de fecha 18 de febrero de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021", en el punto 10.2. del Anexo I, se establece cuanto sigue: *"Para Adjudicaciones, deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el legajo completo del proceso licitatorio, con las documentaciones desde el inicio del llamado y la propuesta de adjudicación con todas las documentaciones que evidencien lo actuado por el Comité Evaluador. Los firmantes del/los contratos serán establecidos en cada Resolución de Adjudicación. La DOC otorgara expresamente las autorizaciones de las Adjudicaciones"* (Sic.)

Que, la presente Resolución se encuentra amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en su Decreto Reglamentario N° 2992/2019. -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

A.V. / M.M.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Poder Ejecutivo
Resolución D.G.LCSP N° 05/2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 03/2021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" - I.D. Nº 396.023, CONVOCADA POR LA SUB UOC 44 LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA. -

_____ de
Hoja 3 de 3.-

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO CENTRAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º **DECLARAR DESIERTA** la Contratación Directa Nº 03/2020 "Servicio de Seguridad y Vigilancia Combinado, ID N° 396.023, de conformidad a lo establecido en el Art. Nº 30º Inc. "b· de la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas".-

DRA. LIZZIE CAROLINA AQUINO
DIRECTORA GENERAL
LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA

A.V. / M.M.